



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° **0571** SHF-2020

SAN JUAN, **25 MAR 2020**

**VISTO:**

El DNU 260/2020, y la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A, se declara la Emergencia Sanitaria Provincial, hasta tanto el Ministerio de Salud Pública de la Provincia determine su finalización del período de aislamiento por el Coronavirus (COVID-19).

Que en el artículo 3° de la citada Ley, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a disponer créditos presupuestarios vigentes, como así también a adecuar los procedimientos contables y de control administrativo para cumplir con la emergencia declarada en la misma.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorícese a la Dirección General de Rentas, en el marco de la adecuación de control administrativo autorizado por el artículo 3° de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A, mientras se mantenga la Emergencia Sanitaria y consiguiente Cuarentena obligatoria, en lo siguiente:

- Simplificar el proceso de Aforo de Contratos: La simple presentación de la boleta de pago del aforo, será suficiente constancia para el pagador. Los pagos podrán efectuarse por transferencias bancarias.
- Agilización procedimiento solicitud obtención Clave CUR: Solicitarla por PAGINA WEB, la Categoría será provisoria, hasta tanto el contribuyente presente el formulario para su firma ante un agente de la DGR, cuya fecha será estipulada oportunamente, según las circunstancias de la Emergencia Sanitaria Provincial.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	
Fábrica	Código

GERARDO E. TORRENT C.  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAN A. RICO  
SUB JEFE DESPACHO MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS